

Constancia Secretarial: El 4 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de remanentes.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018-00874

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.** Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos de notificación del ejecutado, las direcciones físicas y electrónicas memoradas en el pdf No. 4 del expediente.
- 2.** No serán tenidas en cuenta las diligencias de notificación efectuadas al demandado conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020, dado que tanto en el rótulo como en el contenido del citatorio se observa que se enunció como correo electrónico del juzgado cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co siendo la dirección correcta cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme documental vista a folios (pdf. 8 y 9).
- 3.** Dado lo anterior, requerir a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar de la demandada a la parte ejecutada conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020 o del Código General del Proceso so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 *ib*.

Por Secretaría, procédase a la contabilización del término respectivo vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a3bc9c0e6f1f7168fd0bb4002ee2b0fa1fbd8fb55a2f085295347215a662e1d

Documento generado en 21/07/2021 02:36:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**